



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección Regional
Salud Puno

N° 270-2023/DRS-PUNO-DERRHH

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Jr. José Antonio Encinas N° 145-155

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO Que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

02 MAY 2023

Henry Oswaldo Aguilar Guerra
FEDATARIO TITULAR

Resolución Directoral Regional

Puno, 02 de Mayo del 2023

VISTO:

La El MEMORANDUM N°101-2023-GR-PUNO/GRDS/DIRESA/DG/OERRHH, puesto a la vista en fojas seis (06) y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el MEMORANDUM N°101-2023-GR-PUNO/GRDS/DIRESA/DG/OERRHH, con la que se ha alcanzado los expedientes de postulación de los ganadores del concurso público para contratos temporales por reemplazo y suplencia N°002-2023-DIRESA PUNO, esto con el objeto de proyectar el acto resolutorio de contrato de las siguientes personas: Quispe Calli Zenaida y Bravo García Jorge Luis;

Que, la Ley 31638: Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, establece en el Artículo 8. Medidas en materia de personal, ítem 8.1, se dispone la prohibición de la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2021, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que es necesario precisar que el periodo de contrato por suplencia temporal tendrá una duración de contratación mensual, renovable según necesidad y evaluación de desempeño; sin embargo, este será resuelto indefectiblemente si durante el periodo de contratación, el titular de la plaza convocada retorna a la entidad y se reincorpora asumiendo las funciones inherentes a la misma y/o la plaza de reemplazo sea coberturado por otra acción de personal en forma regular;

Que, de conformidad a la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de a Dirección Regional de Salud de Puno, y la Resolución Ejecutiva N° 342-2019-GR-GR-PUNO, de delegación de Funciones y Atribuciones; con la certificación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la entidad;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONTRATAR POR SUPLENCIA Y REEMPLAZO TEMPORAL, al personal administrativo, en plazas orgánicas bloqueadas por vacancia y ausencia temporal del titular, al siguiente personal, con vigencia del 02 al 31 de mayo del 2023, conforme al siguiente detalle:

NIVEL REMUNERATIVO.	OFICINA	TITULAR DE LA PLAZA	REMUNER.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI
SPE.	Dirección Ejecutiva de Administración - logística	Reemplazo plaza vacante dejada por Delia Arcepaza Arpasí	S/ 1,014.50	QUISPE	CALLI	ZENAIDA	47255430
SPE.	Dirección Ejecutiva de RR. HH - Legajos	Suplencia de Alipio Amulfo Calla Gómez	S/ 1,014.50	BRAVO	GARCIA	JORGE LUIS	01323643

Antecedentes fojas (05 más un expediente)



Nº 270-2023/DRS-PUNO-DEERHH.

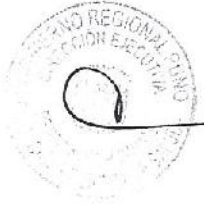
Artículo Segundo. - **DISPONER**, que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se efectuara a las específicas del gasto 21.13.11. Y 21.11.13. Y 21.11.12, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios Código SIAF 0914, de Gobiernos Regionales, Unidad Ejecutora 400 Salud Puno Lampa, Pliego 458 Gobiernos Regionales del Departamento de Puno, Sector 99 Gobiernos Regionales.

Artículo Tercero. - **PRECISAR** que, los informes y actos administrativos y/o similares que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de responsabilidad de los servidores y/o funcionarios quienes suscriben los mismos.

Artículo Cuarto. - **DISPONER.** - que es necesario precisar que el periodo de contrato por suplencia y/o reemplazo temporal, esta sujeta a evaluación de desempeño; sin embargo, este será resuelto indefectiblemente si durante el periodo de contratación, el titular de la plaza convocada para suplencia reasume las funciones y la plaza vacante convocada para reemplazo es cobaturada mediante las acciones de personal previstas por ley.

Artículo Quinto. - **DISPONER**, la notificación de la presente Resolución a los interesados, a las instancias administrativas correspondientes, y la respectiva publicación en el Portal Web Institucional www.diresapuno.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DIALES
DIF PLANIFICACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LBQAJD
O.C.I.
REMUNERACIONES
PAGINA A WEB
S.T. DE RRHH
CAPACITACION
REDES
ARCHIVO
OTROS



MD. MSR. Ismael Cornejo-Roselló Dianderas
Dirección Regional De Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
C M P 10368



Antecedentes fojas (05 mas un expediente)